

Señores,
 COLEGIO CRUZ DEL SUR,
 P R E S E N T E .

De nuestra consideración,

Solicitamos por la presente la inscripción para el curso escolar 2019 de nuestros hijos:

APELLIDO	NOMBRES	Año: Escuela Primaria	Año: Escuela Secundaria	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

EL DOMICILIO DEL ALUMNO ES:

Calle Nº Barrio Lote
 Localidad Código Postal Provincia Teléfonos:
 E-Mail:

DATOS DE LOS PROGENITORES O RESPONSABLE DEL ALUMNO:

1) Nombre y Apellido Edad Nacionalidad
 Domicilio Ocupación:
 Nombre y Domicilio del lugar de trabajo:

 Ramo: Teléfono: Cargo:
 Documento N° : E-Mail: Celular:

2) Nombre y Apellido Edad Nacionalidad
 Profesión: Nombre y Domicilio del lugar de trabajo

 Ramo: Teléfono: Cargo:
 Documento N° : E-Mail: Celular:

La firma del presente formulario implica la aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en el “Reglamento Interno”, y/o “Normas de Convivencia” que se adjuntan al presente para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción como así también a las pautas arancelarias detalladas en el presente.

El presente formulario deberá ser devuelto firmado a la Escuela antes del 17/10/2018.

OTRO RESPONSABLE DE PAGO. Los suscriptores del contrato educativo agregan como responsable del pago a DNI N° y manifiestan que la designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte, autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a durante el ciclo lectivo 2019 se emita a su orden.

Firma Otro Responsable: _____ Aclaración: _____

Firma del progenitor /responsable: _____ Aclaración: _____

Firma del progenitor/responsable: _____ Aclaración: _____

Fecha: _____

“El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.”

“La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.

ESTE FORMULARIO DEBERA SER FIRMADO POR LOS PROGENITORES O EL RESPONSABLE DEL ALUMNO Y PRESENTADO EN SECRETARIA DEL COLEGIO ANTES DEL 17 DE OCTUBRE, EN CASO CONTRARIO EL COLEGIO SE RESERVA LA FACULTAD DE DISPONER DE LAS VACANTES RESPECTIVAS,

Señores Progenitores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a fin de informarles las condiciones de inscripción para el período lectivo-año 2019.

1. DE LA MATRICULA

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2019 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente
- La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.

MONTO DE RESERVA DE VACANTES PARA EL CICLO LECTIVO 2019:

	<u>REINSCRIPCION</u>	<u>MATRICULA ALUMNOS NUEVOS</u>
Esc. Prim. 1er. Ciclo (1° a 3° Año)	\$ 15.120.-	\$ 16.500.-
Esc. Prim. 2do. Ciclo (4° a 6° Año)	\$ 17.580.-	\$ 19.000.-
Esc. Sec. 1°, 2° y 3° Año	\$ 21.540.-	\$ 23.200.-
Esc. Sec. 4°, 5° y 6° Año	\$ 23.544.-	\$ 25.400.-

La reinscripción podrá ser abonada en tres (3) cuotas con vencimiento los días 5 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre del corriente año .

Las sumas abonadas en concepto de matriculación /re-matriculación en ningún caso serán bonificadas.

1.1 La suma abonada en concepto de derecho de inscripción/reinscripción-reserva de vacante se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta el 31 de octubre de 2018. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

2. NORMAS DEL CONTRATO EDUCATIVO.

2.1 El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente aún cuando el alumno deje de concurrir a clase, o cuando ingrese sea cual fuere el momento del año.

2.2 Se facturarán diez (10) cuotas mensuales y consecutivas desde marzo hasta diciembre inclusive.

2.3 Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2019 serán los siguientes:

	VALOR DE ARANCEL	VALOR BONIFICADO MARZO *
Esc. Prim. 1er. Ciclo (1° a 3° Año)	\$ 16.500.-	\$ 15.624.-
Esc. Prim. 2do. Ciclo (4° a 6° Año)	\$ 19.200.-	\$ 18.166.-
Esc. Sec. 1°, 2° y 3° Año	\$ 23.500.-	\$ 22.258.-
Esc. Sec. 4°, 5° y 6° Año	\$ 25.700.-	\$ 24.328.-

* **Para el mes de marzo, El Colegio hará una bonificación sobre el valor de la cuota, será la indicada precedentemente como “valor bonificado marzo”. Los meses subsiguientes, el Colegio hará su mayor esfuerzo de mantener esta bonificación – ya sea en forma total o parcial- . En caso de disponer bonificaciones para los meses subsiguientes estas serán informadas oportunamente a las familias.**

2.4 Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a esta Comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.

2.5 La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

2.6 Las bonificaciones por hermanos son las mismas que el Colegio aplica habitualmente:

2° Hijo = 10%; 3° Hijo = 25%; 4° Hijo = 40%; 5° Hijo = 60% y 6° Hijo = 70%.

2.7 El pago de las cuotas deberá realizarse en el Banco SUPERVIELLE antes del día 5 de cada mes. Los pagos realizados fuera de término sufrirán un interés mensual del 1,5 % .

2.8 En los meses de Abril y Agosto se facturarán las cuotas por materiales. Este concepto es de pago obligatorio para todos los alumnos de la Escuela.

	ABRIL	AGOSTO
Materiales Primaria:	\$ 1.650.-	\$ 1.900.-
Materiales Secundaria:	\$ 575.-	\$ 700.-

2.9 Los exámenes de Cambridge (IGCSE) en Secundaria 4to. y 5to. Años son obligatorios y el costo a cargo de los padres. A modo de referencia, el importe devengado por cada uno de ellos durante el Ciclo Lectivo 2018 fue \$ 3.400,- cada uno.

2.10 La mora en el pago de los Aranceles:

2.10.1 La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

2.10.2 La mora hará decaer los descuentos que correspondan por hermanos.

2.10.3 La mora en el pago del arancel facultará al Colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades extracurriculares y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos.

3. DEL DERECHO DE ADMISION.

3.1 El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.

3.2 Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

3.3 El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

4. CAMPAMENTO Y SALIDAS DIDACTICAS. ACTIVIDADES OPTATIVAS

4.1 El Colegio proporciona a sus alumnos actividades extra curriculares dentro del colegio y salidas didácticas que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

4.2 Se condicionarará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

4.3 Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Uds. atentamente,

PATRICIA KUKER

Representante Legal

San Isidro, Septiembre de 2018.